



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 -2011/CDPP

Puente Piedra, 28 de Febrero del 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO, en Sesión Ordinaria de la Fecha, el Informe N° 016-2011-SG/MDPP de la Secretaría General del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2011/CDPP de fecha 31 de enero del 2011, se aprobó el Cuadro de Comisiones Ordinarias del Concejo Distrital de Puente Piedra para el ejercicio 2011;

Que, mediante el documento del vistos la Secretaría General del Concejo da cuenta que se ha incurrido en error material en el Acuerdo de Concejo N° 004-2011/CDPP en cuanto al primer apellido en la Regidora MARIA YSABEL SAENZ BEDON;

Que asimismo, los Regidores Juvenal Malquichagua Cosme y María Ysabel Saenz Bedón solicitan que en un solo acto se rectifiquen otros errores materiales advertidos en el indicado Acuerdo;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 201.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, por su parte, el Artículo 201.2° del mismo cuerpo legal establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original,

Que los errores contenidos en el Acuerdo de Concejo N° 004-2011-CDPP constituyen errores materiales de orden gramatical, siendo pasible su rectificación, debiendo efectuarse la misma con arreglo a Ley;

De conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° 033-2011-MDPP/GAJ/EIJV, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, por MAYORIA ;

ACORDO:

ARTICULO UNICO.- SUBANAR los errores materiales contenidos en el Acuerdo de Concejo N° 004-2011/CDPP, en el sentido siguiente:

DICE:

COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
Reg. ZOREYDA AMERICA ALVARADO
Reg. DONATO DIAZ AYALA
Reg. MARIA ISABEL SAEZ BEDON

///...

...///

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 -2011/CDPP

DEBE DECIR:

COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

- Reg. ZOREIDA AMERICA ALVARADO MALLQUI
- Reg. DONATO DIAZ AYALA
- Reg. MARIA YSABEL SAENZ BEDON

DICE:

COMISION DE DESARROLLO URBANO Y LIMITES DEL DISTRITO

- Reg. JORGE CRUZ SOTO
- Reg. ZOREYDA AMERICA ALVARADO
- Reg. MARIA ISABEL SAEN BEDON

DEBE DECIR:

COMISION DE DESARROLLO URBANO Y LIMITES DEL DISTRITO

- Reg. PEDRO JORGE CRUZ SOTO
- Reg. ZOREIDA AMERICA ALVARADO MALLQUI
- Reg. MARIA YSABEL SAENZ BEDON

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
Rosario Chavez Mejia
Abog. Rosario Chavez Mejia
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Esteban F. Monzon Fernandez
ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
ALCALDE

ACORDO:

ARTICULO UNICO.- SUBSANAR los errores subsanados contenidos en el Acuerdo de Concejo N° 004-2011/CDPP en el sentido siguiente:

DICE:

COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

- Reg. ZOREYDA AMERICA ALVARADO
- Reg. DONATO DIAZ AYALA
- Reg. MARIA ISABEL SAENZ BEDON